

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECLARATORIA de Desastre Natural por la ocurrencia de granizada severa el 30 de enero de 2018, que afectó al Municipio de San Miguel Amatlán del Estado de Oaxaca.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 27 fracción XXXII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracciones XVI, XXII y XXIV, 7 fracción IV, 19 fracción XI, 21, 58, 60, 61, 62, 63 y 74 de la Ley General de Protección Civil; 102 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 59 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 5 fracción XX, 7, 8, 9 y 10 del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" (Reglas Generales), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2010, así como el numeral 4 primer párrafo y demás relativos aplicables de los "Lineamientos de Operación específicos del Fondo de Desastres Naturales" (Lineamientos de Operación), publicados en el referido órgano de difusión del Gobierno Federal el día 31 de enero de 2011, y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número CEPCO/FONDEN/0135/2018 de fecha 01 de febrero de 2018, en cumplimiento al artículo 7 de las Reglas Generales, el Secretario General de Gobierno del estado de Oaxaca, el Lic. Héctor Anuar Mafud Mafud, solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) la corroboración del fenómeno natural perturbador, descrito como Granizada Severa Provocado y Lluvia severa por el frente frío No. 25 del 29 de enero de 2018 al 30 de enero de 2018 que afectó al municipio de San Miguel Amatlán del estado de Oaxaca.

Que con oficio número B00.8.-046 de fecha 6 de febrero de 2018, la CONAGUA emitió su opinión técnica en atención al oficio número CEPCO/FONDEN/0135/2018, señalado en el párrafo inmediato anterior, disponiendo en su parte conducente que se corrobora el fenómeno de Granizada severa el 30 de enero de 2018, que afectó al municipio de San Miguel Amatlán del estado de Oaxaca.

Que con fecha 7 de febrero de 2018, y con fundamento en el artículo 11 de las Reglas Generales, se llevó a cabo la correspondiente sesión de instalación del Comité de Evaluación de Daños, en la cual el Gobierno del estado de Oaxaca presentó a la Secretaría de Gobernación la Solicitud de Declaratoria de Desastre Natural respectiva.

Con base en lo anterior, se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL POR LA OCURRENCIA DE GRANIZADA SEVERA EL 30 DE ENERO DE 2018, QUE AFECTÓ AL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL AMATLÁN DEL ESTADO DE OAXACA

Artículo 1o.- Se declara como zona de desastre por la ocurrencia de Granizada severa el 30 de enero de 2018 al municipio de San Miguel Amatlán del estado de Oaxaca.

Artículo 2o.- La presente Declaratoria de Desastre Natural se expide para efectos de poder acceder a los recursos del Fondo de Desastres Naturales, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Protección Civil y su Reglamento, así como las Reglas Generales.

Artículo 3o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 10 de las Reglas Generales.

Ciudad de México, a siete de febrero de dos mil dieciocho.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Emergencia por la presencia de lluvia severa en 5 municipios del Estado de Chiapas e inundación pluvial y fluvial en 5 municipios de dicha entidad federativa, ocurridas del 28 al 30 de enero de 2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 19, fracción XI, 21, 58, 59, 61, 62 y 64 de la Ley General de Protección Civil; 102 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones I, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 3o., fracción I del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" (Reglas Generales); y 10 del "Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN" (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número SPC/044/2018, recibido con fecha 30 de enero de 2018 en la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), y suscrito por el Secretario de Protección Civil del Estado de Chiapas, Mtro. Luis Manuel García Moreno, de conformidad con el artículo 31-B, Fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, se solicitó a la Secretaría de Gobernación (SEGOB) a través de la CNPC, la emisión de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Amatán, Chapultenango, Juárez, Ostuacán, Pichucalco, Salto de Agua, Sunuapa y Tapalapa de dicha entidad federativa, por la ocurrencia de lluvia severa e inundación pluvial y fluvial del 28 al 30 de enero de 2018; ello, con el propósito de acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN.

Que mediante oficio número CNPC/0194/2018, de fecha 30 de enero de 2018, la CNPC solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) el dictamen técnico correspondiente para, en su caso, emitir la Declaratoria de Emergencia para los municipios del Estado de Chiapas solicitados en el oficio número SPC/044/2018 referido con anterioridad.

Que con oficio número B00.8.-035 de fecha 1 de febrero de 2018, la CONAGUA emitió el dictamen técnico correspondiente, corroborando los fenómenos de lluvia severa para los municipios de Amatán, Chapultenango, Sunuapa y Tapalapa del Estado de Chiapas; así como lluvia severa e inundación pluvial y fluvial para los municipios de Juárez, Ostuacán, Pichucalco y Salto de Agua de dicha entidad federativa, ocurridas del 28 al 30 de enero de 2018.

Que mediante oficio número SPC/049/2018, recibido con fecha 31 de enero de 2018 en la CNPC, y suscrito por el Secretario de Protección Civil del Estado de Chiapas, se solicitó a la SEGOB a través de la CNPC, la emisión de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Tila y Chilón de dicha entidad federativa, por la ocurrencia de lluvia severa e inundación pluvial y fluvial del 28 al 30 de enero de 2018; ello, con el propósito de acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN.

Que mediante oficio número CNPC/201/2018, de fecha 31 de enero de 2018, la CNPC solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) el dictamen técnico correspondiente para, en su caso, emitir la Declaratoria de Emergencia para los municipios del Estado de Chiapas solicitados en el oficio número SPC/049/2018 referido con anterioridad.

Que con oficio número B00.8.-040 de fecha 2 de febrero de 2018, la CONAGUA emitió el dictamen técnico correspondiente, corroborando los fenómenos de lluvia severa para el municipio de Chilón del Estado de Chiapas; así como lluvia severa e inundación pluvial y fluvial para el municipio de Tila de dicha entidad federativa, ocurridas del 28 al 30 de enero de 2018.

Que el día 2 de febrero de 2018 se emitió el Boletín de Prensa número 025/18, mediante el cual se dio a conocer que la SEGOB por conducto de la CNPC declara en emergencia a los municipios de Amatán, Chapultenango, Juárez, Ostuacán, Pichucalco, Salto de Agua, Sunuapa, Tapalapa, Tila y Chilón del Estado de Chiapas, por la presencia de lluvia severa e inundación pluvial y fluvial, ocurridas del 28 al 30 de enero de 2018, con lo que se activan los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN, y a partir de esa Declaratoria las autoridades contarán con recursos para atender las necesidades alimenticias, de abrigo y de salud de la población afectada.

Con base en lo anterior se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

**DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE LLUVIA SEVERA EN
5 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CHIAPAS E INUNDACIÓN PLUVIAL Y FLUVIAL
EN 5 MUNICIPIOS DE DICHA ENTIDAD FEDERATIVA, OCURRIDAS
DEL 28 AL 30 DE ENERO DE 2018**

Artículo 1o.- Se declara en emergencia a los municipios de Amatán, Chapultenango, Sunuapa, Tapalapa y Chilón del Estado de Chiapas por la presencia de lluvia severa; así como a los municipios de Juárez, Ostuacán, Pichucalco, Salto de Agua y Tila de dicha entidad federativa por la presencia de lluvia severa e inundación pluvial y fluvial, ocurridas del 28 al 30 de enero de 2018.

Artículo 2o.- La presente se expide para que el Estado de Chiapas pueda acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN de la Secretaría de Gobernación.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a dos de febrero de dos mil dieciocho.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Emergencia por la presencia de lluvia severa el día 29 de enero de 2018 en el Municipio de Tacotalpa del Estado de Tabasco; lluvia severa el día 29 de enero de 2018 e inundación pluvial y fluvial el día 30 de enero de 2018 en el Municipio de Teapa, e inundación pluvial y fluvial el día 1 de febrero de 2018 en el Municipio de Macuspana de dicha entidad federativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 19, fracción XI, 21, 58, 59, 61, 62 y 64 de la Ley General de Protección Civil; 102 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones I, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 3o., fracción I del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" (Reglas Generales); y 10 del "Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN" (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio sin número, recibido con fecha 2 de febrero de 2018 en la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), y suscrito por el Gobernador del Estado de Tabasco, Lic. Arturo Núñez Jiménez, se solicitó a la Secretaría de Gobernación (SEGOB) a través de la CNPC, la emisión de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Teapa, Tacotalpa, Nacajuca y Macuspana de dicha entidad federativa, por la presencia de lluvia severa que ocasionó inundación pluvial y fluvial los días 29 de enero al 1 de febrero de 2018; ello, con el propósito de acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN.

Que mediante oficio número CNPC/0216/2018, de fecha 2 de febrero de 2018, la CNPC solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) el dictamen técnico correspondiente para, en su caso, emitir la Declaratoria de Emergencia para los municipios del Estado de Tabasco solicitados en el oficio sin número referido con anterioridad.

Que con oficio número B00.8.-041 de fecha 2 de febrero de 2018, la CONAGUA emitió el dictamen técnico correspondiente, corroborando el fenómeno de lluvia severa el día 29 de enero de 2018 para el municipio de Tacotalpa del Estado de Tabasco; lluvia severa el día 29 de enero de 2018 e inundación pluvial y fluvial el día 30 de enero de 2018 para el municipio de Teapa, e inundación pluvial y fluvial el día 1 de febrero de 2018 para el municipio de Macuspana de dicha entidad federativa.

Que el día 2 de febrero de 2018 se emitió el Boletín de Prensa número 026/18, mediante el cual se dio a conocer que la SEGOB por conducto de la CNPC emite una Declaratoria de Emergencia para los municipios de Teapa, Tacotalpa y Macuspana del Estado de Tabasco, por la presencia de lluvia severa e inundación pluvial y fluvial ocurridos del 29 de enero al 1 de febrero de 2018, con lo que se activan los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN, y a partir de esa Declaratoria las autoridades contarán con recursos para atender las necesidades alimenticias, de abrigo y de salud de la población afectada.

Con base en lo anterior se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

**DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE LLUVIA SEVERA
EL DÍA 29 DE ENERO DE 2018 EN EL MUNICIPIO DE TACOTALPA DEL ESTADO DE TABASCO;
LLUVIA SEVERA EL DÍA 29 DE ENERO DE 2018 E INUNDACIÓN PLUVIAL Y FLUVIAL EL DÍA 30 DE
ENERO DE 2018 EN EL MUNICIPIO DE TEAPA, E INUNDACIÓN PLUVIAL Y FLUVIAL EL DÍA 1 DE
FEBRERO DE 2018 EN EL MUNICIPIO DE MACUSPANA DE DICHA ENTIDAD FEDERATIVA**

Artículo 1o.- Se declara en emergencia al municipio de Tacotalpa del Estado de Tabasco por la presencia de lluvia severa el día 29 de enero de 2018; al municipio de Teapa por la presencia de lluvia severa el día 29 de enero de 2018 e inundación pluvial y fluvial el día 30 de enero de 2018, así como al municipio de Macuspana de dicha entidad federativa por la presencia de inundación pluvial y fluvial el día 1 de febrero de 2018.

Artículo 2o.- La presente se expide para que el Estado de Tabasco pueda acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN de la Secretaría de Gobernación.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria de Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a dos de febrero de dos mil dieciocho.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.

AVISO de Término de la Emergencia por la presencia de helada severa ocurrida del 16 al 18 de enero de 2018, en los municipios de General Cepeda, Ramos Arizpe y Zaragoza del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19, fracción XI de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 12, fracciones I, II, III y IV del Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que el día 25 de enero de 2018 se emitió el Boletín de Prensa número 018/18, mediante el cual se dio a conocer que la Secretaría de Gobernación (SEGOB) por conducto de la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), declaró en Emergencia a los municipios de General Cepeda, Ramos Arizpe y Zaragoza del Estado de Coahuila de Zaragoza, por la presencia de helada severa ocurrida del 16 al 18 de enero de 2018; publicándose la Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación el 2 de febrero de 2018.

Que mediante oficio número DGPC/0341/2018, de fecha 4 de febrero de 2018, la Dirección General de Protección Civil (DGPC) comunica que de acuerdo al más reciente análisis realizado por la Dirección de Administración de Emergencias de esa Unidad Administrativa, las causas de la Declaratoria ya no persisten, por lo que con base en el artículo 12, fracción II de los LINEAMIENTOS, en opinión de la DGPC se puede finalizar la vigencia de la Declaratoria de Emergencia, debido a que ha desaparecido la situación de emergencia por la cual fue emitida.

Que el 4 de febrero de 2018, la CNPC emitió el Boletín de Prensa número 028/18, a través del cual dio a conocer el Aviso de Término de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de General Cepeda, Ramos Arizpe y Zaragoza del Estado de Coahuila de Zaragoza, por la presencia de helada severa ocurrida del 16 al 18 de enero de 2018.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

AVISO DE TÉRMINO DE LA EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE HELADA SEVERA OCURRIDA DEL 16 AL 18 DE ENERO DE 2018, EN LOS MUNICIPIOS DE GENERAL CEPEDA, RAMOS ARIZPE Y ZARAGOZA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

Artículo 1o.- De conformidad con el artículo 12, fracción I de los LINEAMIENTOS, se da por concluida la Declaratoria de Emergencia para los municipios de General Cepeda, Ramos Arizpe y Zaragoza del Estado de Coahuila de Zaragoza, por la presencia de helada severa ocurrida del 16 al 18 de enero de 2018.

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de la Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 61 de la Ley General de Protección Civil y 12 fracción II, de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a cuatro de febrero de dos mil dieciocho.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.